



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
FEDERAL 10

3126/2024 DI TULLIO, JULIANA c/ EN - PEN - PRESIDENCIA DE
LA NACION - DNU 70/23 s/MEDIDA CAUTELAR (AUTONOMA)

Buenos Aires, fecha de firma electrónica FM

Por recibido.

Por competente el Juzgado de conformidad con lo dictaminado por el Sr.
Fiscal Federal

Atento el estado de autos líbrese oficio de estilo, a la demandada contra el
Poder Ejecutivo Nacional, que en el plazo de 5 (cinco) días, produzca el informe
previsto en el artículo 4º de la Ley Nº 26.854 y acompañe copia de los
antecedentes administrativos pertinentes relativos a la medida cautelar.

En el oficio ordenado precedentemente deberá adjuntarse las pertinentes
copias digitales del escrito de inicio, documentación acompañada y de la presente
providencia. Los mismos deberán ser confeccionados, suscriptos y diligenciados
por la parte actora. Ello, bajo cualquiera de las siguientes modalidades: a) a
través del sistema informático Lex 100, en la opción referida a los Oficios
DEOX; o b) mediante oficio librado en los términos del artículo 400 del Código
Procesal.

